Asociación Civil Mesa Técnica 28 de Diciembre
Parroquia Domitila Flores – San Francisco Edo. Zulia

INFORME EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON LA MESA TÉCNICA DE AGUA 28 DE DICIEMBRE, PARROQUIA DOMITILA FLORES

EL AGUA COMO UN DERECHO HUMANO

Presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

Periodo de Revisión: 2012 - 2016

Alida Pérez (Vocera de Planificación y Toma de Decisiones MTA 28 de Diciembre)
Email: Alidaperez@hotmail.com. Teléfonos: 0416-967-61-06

Informe sobre las Experiencias Significativas de la Mesa Técnica de Agua (MTA) de la Comunidad 28 de Diciembre de la Parroquia Domitila Flores. San Francisco - Edo. Zulia para el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 Este informe lo presenta la Asociación Civil Mesa Técnica de Agua Comunidad 28 de Diciembre de la parroquia Domitila Flores del Municipio San Francisco, Estado Zulia. La Mesa Técnica de Agua 28 de Diciembre es una alineación comunitaria para ejercer funciones determinadas, tener en cuenta las insuficiencias en materia de servicios de agua potable y saneamiento, así como, los procesos inherentes a la supervisión, mantenimiento, recaudación, entre otros, relacionados a la prestación de éstos servicios, desarrollando además, las esperanzas y potencialidades de los líderes de la colectividad.

1.2 La Mesa Técnica de Agua 28 de Diciembre de la Parroquia Domitila Flores, ubicada en el Municipio San Francisco, el recurso asignado por la Gran Misión Nacional "Barrio Nuevo Barrio Tricolor[1] permitió la construcción del acueducto del 28 de Diciembre, para lograr obtener el beneficio del servicio de agua potable en la comunidad, con la construcción de la red de acueducto de agua potable, beneficiará una población aproximada de 1.650 habitantes con una inversión total de 11.000.000,00.

1.3 La Mesa Técnica de Agua dio inicio a los trabajos de construcción de la red en el año 2016, a cargo de 5 voluntarios de la comunidad, comprometidos con el éxito del proyecto, ante la carencia de agua desde hace más de 12 años.

1.4 Ejecución en 2 meses logrando instalar 3.810 metros lineales de tubería de Policloruro de vinilo, programados en el proyecto y 330 tomas domiciliarias. Esto comprueba y afirma que la iniciativa y el compromiso de las comunidades organizadas conociendo la importancia del agua potable en sus comunidades cooperan para que las comunidades aledañas puedan consolidarse con los servicios que son vital para el ser humano.

1.5 Se trata de un sistema de acueducto urbano, ya que, la diferencia que existe entre un sistema de acueducto urbano y uno rural, se basa en el número de viviendas que se benefician por un sistema de acueducto: hasta un máximo de 2.500 personas

[1] El Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones se define como un conjunto integrado de políticas y programas que materializan los derechos y garantías del Estado Social de Derecho y de Justicia, ya que es una plataforma de organización, articulación y gestión de la política social en los distintos niveles territoriales del país, convirtiéndose en el escudo con que la Revolución Bolivariana protege al pueblo de las desigualdades de la sociedad capitalista.

beneficiadas por el sistema se considerará como acueducto rural. Es el caso también de una urbanización, un caserío o una localidad; aún cuando alguna de estas se encuentre dentro de una ciudad. Las urbanizaciones por ejemplo cuentan con servicio de pozo particular.

2. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

2.1 Las Mesas Técnicas de Agua han venido desempeñando un papel importante en la comunidad porque a través de ellas cumplimos los objetivos específicos en cuanto a recurso de agua en los 17 años de levantamiento bolivariano, permitiendo que el Poder Popular[2] asuma la gestión pública nacional, a través de la organización urbana, el diseño, ejecución y evaluación de políticas que favorezcan la elevación de la calidad de vida y garantizar el servicio de agua potable y saneamiento en el Estado Zulia.

2.2 El agua, recurso vital para los seres humanos, es un bien único. Un recurso que no conoce fronteras es por ello que las comunidades organizadas en Mesa Técnica de Agua a través del buen manejo de los recursos administrativos lograron la cooperación interinstitucional y comunitaria para lograr el acceso al vital líquido en el sector.

2.3 Partiendo de estas consideraciones, el proceso de transferencia al Poder Popular, se realizará a través de los consejos comunales por medio de las Mesa Técnica de Agua, acto fundamentado en el artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que reza lo siguiente: “La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos

2.4 Promoviendo la transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos.

2.5 Por otra parte, la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento (Lopsaps), en su Artículo 42 indica que los servicios de Agua Potable y de

---

2 Según cifras de la ONU, dos de cada 10 personas en el mundo carecen de una fuente de agua potable segura. Corregir esta situación para que, por lo menos, la mitad de esa cifra en 2015 tenga acceso sostenible a este recurso, forma parte de los objetivos que se han impuesto ese organismo internacional para el desarrollo de las Metas del Milenio. En ese particular, en el país no sólo se cumplió sino que sobrepasó lo establecido por la ONU, al aumentar el acceso al agua potable a casi cien por ciento de la población con tomas domiciliarias. Sin duda, las Mesas Técnicas de Agua han permitido mejoras en el servicio, dentro de una visión de inclusión protagónica de millones de personas, cuyas necesidades habían sido ignoradas y que ahora participan de manera activa.

Saneamiento en Acueductos Rurales, podrán ser prestados por cooperativas, organizaciones civiles no gubernamentales o agrupaciones de usuarios que se constituyan legalmente para asumir esta actividad, mediante un contrato, mientras que en su artículo 77 consagra que las Mesa Técnica de Agua tendrán, entre otras, la función de "orientar la participación de la comunidad en general y de los suscriptores y usuarios en particular, en el desarrollo y en la supervisión de la prestación de los servicios".

2.6 Aparte de la Constitución y la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, existe el reglamento parcial número 1 sobre el Régimen de Administración Especial de Acueductos Rurales manejados por Cooperativas, Organizaciones Civiles no Gubernamentales o Agrupaciones de Usuarios, en cuyo seno se establece el deber que tienen los Estados y los Municipios de participar en el financiamiento de la asistencia técnica a las cooperativas, organizaciones civiles no gubernamentales o agrupaciones de usuarios constituidas para la prestación de los servicios en los centros poblados (artículo 10); y "otorgar a las comunidades organizadas el contrato para la prestación de los servicios de agua potable y de saneamiento" (artículo 11).

3 Retos y Desafíos

3.1 El Estadio debe seguir avanzando y consolidando La transferencia de competencias y responsabilidades al Poder organizado, en este caso las Mesas Técnicas de Agua, para la ejecución de los proyectos comunitarios, con la articulación, el esfuerzo, la cooperación y participación de diferentes instituciones gubernamentales tales como Alcaldía del Municipio Bolivariano de San Francisco y la Hidrológica del Estado Zulia, entre otros.

3.2 En conjunto continuar en la formación permanente de las diferentes organizaciones sociales, desde la praxis continua, en áreas técnicas, administrativas y legales con el acompañamiento constante de la Hidrológica del Estado.

3.3 Y a su vez incorporar dentro de los presupuestos de los Proyectos Comunitarios la integralidad para la ejecución satisfactoria del proyecto, como sería el caso del asfalto, aceras y brocales entre otros.

4 Recomendaciones

La República Bolivariana de Venezuela Deberá:

4.1 Antes de aprobar los recursos financieros de los proyectos, se debe actualizar los costos, a los fines de lograr su ejecución oportuna, garantizando su operatividad.

4.2 Capacitar a los voluntarios en las áreas administrativa, técnica y legal, con antelación a la ejecución del proyecto en la comunidad.

4.3 Incorporar a los beneficiarios de los proyectos comunitarios a la gestión de recaudación del servicio garantizando su sustentabilidad.

4.4 Seguimiento y monitoreo en apoyo a las comunidades beneficiadas, para la aprobación de recursos financieros que permita la ejecución de nuevos proyectos comunitarios para su consolidación y buen v